

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan dentro del plazo los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma siguiente, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo se regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Sagrada Familia», en Segorb, del Ayuntamiento de Jijona (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa de Viviendas «La Sagrada Familia».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco Arcipreste de Jijona; un representante del Ayuntamiento; un cooperativista padre de familia, y un Maestro nacional del Patronato.

«Beato Ramón Llull» —Padres Franciscanos—, en la calle Viento, número 10, de Inca (Baleares), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior del Convento de Padres Franciscanos.

Vicepresidente efectivo: El Director del colegio del «Beato Ramón Llull».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Hermandad de Terciarios de Inca; el Presidente de la Asociación de ex Alumnos; un padre de familia designado por el Presidente del Patronato, y un maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Textil Colonia Rosal», en Berga (Barcelona), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un representante de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el capellán de la Colonia Rosal; un representante del Ayuntamiento de Berga; un padre y una madre de familia, y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Caja de Socorros, Ilustración y Recreos» —Casino de Artesanos—, en Jaén (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Entidad

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director del Colegio Nacional «San José de Calasanz»; un Concejal del Ayuntamiento; un representante de los Padres de Familia; el Cura Párroco del Sagrario; la Maestra nacional del Patronato; un Diputado Provincial, y el Secretario de la Entidad, que actuará de Secretario.

«Sagrado Corazón» —Congregación de Esclavas del Divino Corazón y de la Virgen Inmaculada—, en la calle Alonso Poves, número 1, de Linares (Jaén), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora Provincial de la Congregación.

Vicepresidente: La Prefecta general de Estudios de la Congregación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la

Directora del Colegio «Sagrado Corazón»; un padre y una madre de familia, y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Cristo del Consuelo», en la calle Hilario Marco, número 3, de Cazorla (Jaén), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Juan Martínez Ortega.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco; un Delegado de la autoridad; un Inspector de Sanidad; un Licenciado en Derecho; un propietario industrial; un propietario agrícola, y dos Maestros nacionales del Patronato, actuando uno de ellos de Secretario.

«Religiosas de Jesús-Maria» —Provincia de Castilla—, en la calle Juan Bravo, número 13, de Madrid (capital), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Granada y Cádiz e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Provincial de Castilla.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora general de Estudios de la Provincia de Castilla; la Directora de la «Escuela de la Fuensanta», de Murcia, la Directora de la «Escuela de la Asunción», de Madrid; un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres; dos padres o dos madres de familia, y la Directora general de Estudios de la Provincia de Castilla, que actuará de Secretaria.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», en Periana (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, que actuará como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco; dos padres de familia, y un Maestro nacional del Patronato.

«Nuestra Señora de Loreto», en la Escuela de Suboficiales del Aire, de Los Alcázares (Murcia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Director de la Escuela.

Secretario: Un Capitán del Centro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Capellán de la Escuela; un Capitán y un Teniente de dicho Centro, padres de familia con hijos que asistan de alumnos a las escuelas, y un Maestro nacional del Patronato.

«La Inmaculada», en la calle José Antonio, número 2, de Salamanca (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un Sacerdote designado por el Consejo, con la previa aprobación del superior eclesiástico competente.

Vocales: La Madre Superiora de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús del colegio de Salamanca; la Subdirectora de la Congregación Mariana de Antiguas Alumnas de la casa-residencia de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Presidenta de la Congregación Mariana y dos congregantes designadas por la Junta Directiva; la Directora escolar, y una Maestra nacional del Patronato, un representante de la autoridad local y un padre de familia de alumnas de la escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidas en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Es-